

AUDIENCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE REGLAS DE CONDUCTA: En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los 08 días del mes de junio del año 2026, siendo las 10:10 horas y en el marco del expediente RO-00317-P-2024 - MONCADA MAURICIO SEBASTIAN S/ ART. 27 BIS, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, la Dra. SUSANA CARRASCO, y MAURICIO SEBASTIAN MONCADA, asistido por su Defensor Dr. HORACIO TRALCAL, todos por el sistema de videoconferencia zoom.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte digital y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Fecha de la Sentencia: 04/07/24.

Pena impuesta: Un año de prisión de ejecución condicional

Delito: Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género, Desobediencia a una Orden Judicial, Violación de Domicilio y Lesiones Leves.

Reglas de Conducta: por el término de dos años: 1) Fijar y mantener domicilio, del que no podrá ausentarse sin previa y expresa autorización del juez de Ejecución; 2) Presentaciones bimestrales ante el IAPL. 3) Abstenerse del consumo excesivo de bebidas alcohólicas y del uso de estupefacientes. 4) Realización de un curso de nuevas masculinidades que dicta la Provincia de Río Negro. 5) Prohibición de contacto hacia la víctima, Y.D.C.L. por cualquier medio. Prohibición de acercamiento para con la víctima Y.D.C.L. a un radio menor de 100 mts.

La Sra. Fiscal dijo que MONCADA tenia entrevistas bimestrales en IAPL, las que viene cumpliendo. En el último informe -de abril- el condenado vuelve a decir que gestionaría el curso impuesto en la regla 4. Agota el plazo de cumplimiento el día 04/07/26 y dicho curso no es de un día para otro, lleva su tiempo. MONCADA se hizo presente en el dispositivo grupal pero el mismo está cerrado por cuestiones de cupo. Ya no hay tiempo. Para poder cumplir esta regla solicita una prórroga y así MONCADA cumpla con el taller de masculinidades, salvo alguna alternativa que proponga la defensa.

La Defensa manifiesta que efectivamente falta cumplir con dicha regla. MONCADA se hizo presente en el dispositivo pero por cuestiones laborales no pudo cumplir con el curso. Eso lo hizo saber en la Defensoría. Desde ese Ministerio se ofreció brindarle todo lo que sea necesario para que MONCADA pueda hacer el curso de género y masculinidades. El curso se dicta desde un programa de las Naciones Unidas con sede en Buenos Aires, tiene una duración de unas quince horas, son videos sobre violencia, y hay cuestionarios por cada módulos. A la finalización se envía un certificado, si es que se aprueba el curso. Se denomina: Violencia y Nuevas Masculinidades, abordaje de Manera Integral. Además en la zona no hay otros cursos y en defensoría tienen el link. Si no las pueden hacer en forma particular se ofrece las instalaciones de la defensoría. Si se aprueba esta modalidad lo puede hacer durante la semana.

La Sra Fiscal expresa que no tiene objeciones a la propuesta de la Defensa, si es que el curso está vigente porque, como dijo, no tienen mucho tiempo. Si se agrega la constancia de finalización del curso solo le faltaría una presentación más ante el IAPL.

El condenado expresó que hará el curso. El resto lo tiene cumplido.

El Sr. Juez funda su resolución en que habiendo escuchado a las partes y que a MONCADA le falta un cumplir con un dispositivo con abordaje en violencia de genero, hará lugar a la propuesta de la Defensa

En función de ello, el Sr. Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, **RESUELVE:** Hacer saber a MAURICIO SEBASTIAN MONCADA que debe cumplir con el curso al que se comprometió, en la órbita de la Defensoría Pública de río negro.

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó digitalmente al IAPL. -